



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.391

( 10-MAYO-2022 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-005-2022”**

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Resolución No. 26 del 15 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 1 del 16 de enero de 2020, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N° 543 del 30 de Junio del 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes, en adelante IDARTES, creado por el Acuerdo No. 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con el citado acuerdo, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- entre otras funciones tiene las siguientes: *“a) Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes. b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital. c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. e) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, con los órdenes regional, nacional e internacional, así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector. f) Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 391

( 10-MAYO-2022 )

### **“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-005-2022”**

garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo. g) Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes. h) Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario”.

Que mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. Plan distrital que tiene por objeto *“Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”*.

Que, mediante Resolución 544 del 30 de junio de 2020, *“Por la cual se adoptó la plataforma estratégica Instituto Distrital de las Artes –IDARTES”*, señalo en su artículo 2° los Objetivos estratégicos dentro de los que destacamos para el presente estudio previo los siguientes: *“4.1 Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las Artes, desde los enfoques: diferencial, de género, territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente”(...* *“4.8. Posicionar las artes a través de estrategias de comunicaciones tradicionales, alternativas, incluyentes, y comunitarias; la creación de plataformas que permitan la convergencia digital y la consolidación de territorios digitales para el fortalecimiento de la oferta institucional y de los agentes del sector (...)*”.

Que teniendo en cuenta las funciones del IDARTES, y en cumplimiento de sus objetivos misionales, la entidad cuenta con varios proyectos de inversión que establecen acciones específicas de planeación y ejecución de actividades para el fomento, circulación, formación y apropiación de las artes, la generación de una oferta cultural de calidad a través de la realización de proyectos de impacto metropolitano, poblacional y local, así como la transformación de la red de Equipamientos Culturales del IDARTES y el fortalecimiento de la comunicación interna y externa que promuevan el sentido de pertenencia y posicionamiento de la entidad.

Que el IDARTES en articulación con el Plan de Desarrollo, estructuró entre otros el siguiente proyecto de inversión de relevancia para este estudio previo: Inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá D.C”*, que tiene como uno de sus objetivos *“Fortalecer la comunicación interna y externa a través de canales o espacios de difusión análogos y virtuales, que promuevan el sentido de pertenencia y posicionamiento de la entidad”*, lo que permite fortalecer la difusión y divulgación de la oferta institucional y diferentes equipamientos, a través de medios masivos, alternativos y/o comunitarios, para fidelizar los grupos de interés de la entidad y lograr el cumplimiento de los objetivos misionales y de posicionamiento proyectados.

Que las diferentes unidades de gestión desarrollan procesos misionales que requieren de diferentes estrategias de comunicación, que se desarrollan de manera transversal por el Área de Comunicaciones. Por lo tanto, se hace necesario realizar estrategias de comunicación



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 391

( 10-MAYO-2022 )

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-005-2022”***

vinculantes con la ciudadanía y los diferentes grupos de interés, que permitan la articulación de la comunicación con el quehacer artístico y cultural como medio al servicio de la ciudadanía y que integra un enfoque de difusión y oportunidad acerca de las actividades culturales, los beneficios que le brindan, y los criterios de formación, proximidad, participación, corresponsabilidad, oportunidad y veracidad en la información, en concordancia con las políticas públicas actuales.

Que las diferentes publicaciones funcionan como una herramienta útil para el análisis crítico, la medición y evaluación cuantitativa y cualitativa de la información, que se materializa en la cantidad de publicaciones y espacios destinados a los medios de comunicación y permite disponer de información precisa y clara sobre la gestión de los recursos en actividades y eventos del sector artístico y cultural, en procura de posibilitar los procesos de interacción entre la administración y la ciudadanía, legitimando y materializando las metas y objetivos estratégicos que parten de una articulación institucional coherente.

Que teniendo en cuenta que la entidad deberá comunicar y divulgar todas las actividades y eventos que realiza en la ciudad programados en la agenda cultural. Por lo tanto, Comunicaciones como un área transversal plantea la importancia de desarrollar estrategias de comunicación como complemento para potencializar el proceso de comunicación en la entidad, orientado en las relaciones con el ciudadano y los grupos de interés, de conformidad con las herramientas estratégicas establecidas por el instituto y los lineamientos del Manual de Imagen Corporativa y Visual de la Administración Distrital, que aplica tanto para comunicaciones internas como externas.

Que es necesario definir características importantes de los esquemas comunicacionales que se desarrollan a través de una estrategia y que promueven la comunicación exterior (Outdoor), que enmarca un tipo de táctica de persuasión comunicacional dentro del mercado de canales de divulgación, utilizada en lugares públicos o donde se desarrollan espectáculos, eventos, encuentros, etc., que permiten una exposición y alcance mayor.

Que en virtud de las funciones del IDARTES y en especial las propias de la Dirección General - Comunicaciones, relacionadas con dirigir, coordinar y garantizar las acciones de comunicación, divulgación y promoción interna y externa de las actividades del Instituto y sus escenarios culturales, que permiten interactuar de forma transversal con todas las áreas de la entidad y que supone una definición de acciones a partir del plan de acción dispuesto por cada dependencia misional, validan la necesidad que se requiere satisfacer con el proceso de selección que se plantea.

Que El IDARTES tiene a su cargo la administración de los escenarios culturales del Distrito tales como el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, el Centro Cultural al Aire Libre la Media Torta, Teatro al Parque, Planetario de Bogotá, la Casona de la danza, la Cinemateca Distrital, la Galería Santafé y los Escenarios Móviles, escenarios donde se desarrollan actividades, programas y eventos, que requieren divulgación y publicación oportuna para que la ciudadanía disfrute el quehacer artístico, en el marco de una ciudad de derechos en donde lo cultural hace parte del desarrollo integral de las personas.

Que, la realización y/o participación en actividades y eventos, demanda insumos, relacionados con la producción, impresión, instalación y desinstalación de piezas gráficas y la confección de prendas y/o elementos distintivos institucionales. El IDARTES, actualmente no cuenta con los servicios objeto de la contratación, los cuales son indispensables para el buen desarrollo de las actividades y eventos, con el fin de garantizar la adecuada estrategia de comunicación.

Que comprendiendo que el IDARTES no cuenta con el servicio de producción, impresión, instalación y desinstalación de piezas gráficas y la confección de prendas y/o elementos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 391

( 10-MAYO-2022 )

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-005-2022”***

distintivos institucionales y revisados los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado de conformidad con las disposiciones del Decreto 310 de 2021, y en el entendido que no se cuenta con un acuerdo que integre todos los ítems que se requieren para el proceso de contratación, se hace necesario adelantar el proceso de selección, que establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015; la cual es la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, para la satisfacción de las necesidades descritas anteriormente. Lo anterior, teniendo en cuenta que el IDARTES tiene previsto dentro de su Plan de Acción, la contratación del insumo en mención.

Que en este orden de ideas, se plantea la necesidad para el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**, de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR **SUBASTA INVERSA**, el cual encuentra su sustento en las consideraciones precedentes, dando como resultado del proceso de selección, celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, para ejecutar el siguiente objeto contractual: *“Prestar servicios al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- requeridos para la producción, impresión, instalación y desinstalación de piezas gráficas en pequeño, mediano y gran formato, así como de confección de prendas y/o elementos distintivos institucionales, para la divulgación de actividades, planes, programas, proyectos y políticas, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.”*

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 29 de abril de 2022 se publicó en la plataforma transaccional Secop II: Análisis de Sector, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-005-2022**.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo a las cuales se les dio respuesta, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena a la Entidad mediante acto administrativo motivado, dé apertura al proceso de contratación y se definan los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-005-2022**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: *“Prestar servicios al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- requeridos para la producción, impresión, instalación y desinstalación de piezas gráficas en pequeño, mediano y gran formato, así como de confección de prendas y/o elementos distintivos institucionales, para la divulgación de actividades, planes, programas, proyectos y políticas, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-005-2022**, según el procedimiento





**RESOLUCIÓN No.391**

( 10-MAYO-2022 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-005-2022”**

establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **10 de mayo del 2022** y como fecha de cierre el día **17 de mayo del 2022**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adelantar el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-005-2022**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$62.963.000)** INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, para lo cual la entidad ampara el proceso mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. DEL CDP	DESTINACIÓN DEL RUBRO	FONDO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	CÓDIGO BPIN
2417	7902-Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá	1-100-F001 VA- Recursos distrito	O2320201003023262002 Carteles y avisos	\$ 60.000.000	2020110010376
2419	7585 -Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	3-200-I001 RBAdministrados de destinación específica	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	\$ 2.963.000	2020110010063

**ARTÍCULO SEXTO:** El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-005-2022**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 391

( 10-MAYO-2022 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-005-2022”**

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C. a los **10-MAYO-2022**

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
**Subdirectora Administrativa y Financiera**  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristian Camilo Correa Arenas – Profesional Universitario encargado de las funciones de Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Henry Alfonso Quiroga Valero - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Andrea Carolina Rodríguez Enciso – Contratista Oficina Asesora Jurídica	